

Información La Rioja Próxima

Correo electrónico y teléfonos:

Virginia Muela: [vmuela@tragsa.es] 600 91 35 01
 Mario Fernández: [mferna97@tragsa.es] 600 91 35 28
 Maribel García: [igarci13@tragsa.es] 600 91 35 52

RESUMEN SUBVENCIONES PROGRAMA CHEQUES INNOVACIÓN. ADER Versión-1

CHEQUE TALENTO (TECNÓLOGOS Y GESTORES)

CHEQUE MICRO-PROYECTOS

CHEQUE EUROPA

CONCEPTO	REQUISITOS PROGRAMA CHEQUES INNOVACIÓN
Bases reguladoras y Convocatoria	<p>BASES: Orden DEI/76/2018, de 10 de octubre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de subvenciones por la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja destinadas a la promoción de la innovación empresarial - Programa Cheque de Innovación-, en régimen de concesión directa.</p> <p>CONVOCATORIAS:</p> <p>Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial - PROGRAMA CHEQUE DE INNOVACIÓN TALENTO-, en régimen de concesión directa.</p> <p>Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria para el año 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial - Programa Cheque de Innovación Micro-Proyectos-, en régimen de concesión directa.</p> <p>Resolución de la Agencia de Desarrollo Económico de La Rioja, por la que se aprueba la convocatoria Cheque Europa para el año 2022 de las subvenciones destinadas a la promoción de la innovación empresarial -PROGRAMA CHEQUE INNOVACIÓN-, en régimen de concesión directa.</p>
Presupuesto	720.000 euros para cada una de las tres convocatorias.
Plazo de Solicitud	<ul style="list-style-type: none"> El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 2 de diciembre de 2022, incluido. Serán subvencionables los costes correspondientes realizados a partir del día 11 de diciembre de 2021, incluido.
Régimen de concesión	Concesión DIRECTA

CONCEPTO	REQUISITOS PROGRAMA CHEQUES INNOVACIÓN								
<p>Beneficiarios</p>	<p>Empresas y autónomos.</p> <p>EXCEPTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sociedades civiles y comunidades de bienes. • C.N.A.E. 47. (Comercio al por menor) • C.N.A.E. 95. (Reparación de ordenadores, efectos personales y artículos de uso doméstico). • Las empresas del sector de la producción agrícola primaria, salvo que también desarrollen actividades de transformación y/o comercialización al por mayor de los productos agrícolas obtenidos. 								
<p>Proyectos, costes subvencionables y cuantía de las ayudas</p>	<table border="1"> <thead> <tr> <th data-bbox="572 785 1955 831">ACTUACIÓN</th> <th data-bbox="1955 785 2718 831">COSTE SUBVENCIONABLE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="572 831 1955 1331"> <p>CHEQUE TALENTO (TECNÓLOGOS Y GESTORES) para la mejora de capacidades-competencias:</p> <p>Nueva contratación por cuenta ajena de tecnólogos o profesionales de gestión, que respondan a los siguientes perfiles o puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales tecnólogos para la incorporación a Unidades de I+D, de Innovación, o departamentos de diseño de producto. • Profesionales tecnólogos o de gestión para el diseño y despliegue operativo de Planes de Innovación, Estratégicos, de continuidad empresarial, de recursos humanos RRHH, de digitalización, de ciberseguridad, Industria 4.0, de implantación de sistemas normalizados de gestión certificables voluntarios, y sostenibilidad energética y medioambiental, e implantación de modelos de gestión EFQM. <p>En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables el siguiente concepto: La contratación de profesionales por pura sustitución o aquellas que no aporten un hecho diferencial estratégico para la empresa, ni la contratación de profesionales que ya hubieran obtenido ayuda por el presente cheque en convocatorias anteriores.</p> </td> <td data-bbox="1955 831 2718 1331"> <p>El 50 % de los gastos de personal (salarios y cargas sociales) de las 12 primeras mensualidades naturales del contrato, con un límite de 50.000 euros</p> <p>Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y una sola actuación.</p> </td> </tr> <tr> <th data-bbox="572 1381 1481 1428">ACTUACIÓN</th> <th data-bbox="1481 1381 2718 1428">COSTE SUBVENCIONABLE</th> </tr> <tr> <td data-bbox="572 1428 1481 1831"> <p>CHEQUE PROYECTOS: (Pruebas de concepto - Proyectos I+D+I y Proyectos de Diseño de Producto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las propuestas deberán de plantear novedad para la empresa, donde ésta de un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. • El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 5.000 euros. </td> <td data-bbox="1481 1428 2718 1831"> <p>El 50% de los gastos de consultoría experta externa y los costes de personal dedicado al proyecto en concepto de sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa.</p> <p>LÍMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40.000 euros para los Cheques (Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i) • 30.000 euros para los Cheques (Diseño de Producto). • 14.500 euros para la consultoría experta externa para todos los casos • 25.500 euros para gastos de personal de los cheques “Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i • 15.500 euros para gastos de personal de los cheques “Diseño de Producto”. <p>Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y una sola actuación.</p> </td> </tr> </tbody> </table>	ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE	<p>CHEQUE TALENTO (TECNÓLOGOS Y GESTORES) para la mejora de capacidades-competencias:</p> <p>Nueva contratación por cuenta ajena de tecnólogos o profesionales de gestión, que respondan a los siguientes perfiles o puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales tecnólogos para la incorporación a Unidades de I+D, de Innovación, o departamentos de diseño de producto. • Profesionales tecnólogos o de gestión para el diseño y despliegue operativo de Planes de Innovación, Estratégicos, de continuidad empresarial, de recursos humanos RRHH, de digitalización, de ciberseguridad, Industria 4.0, de implantación de sistemas normalizados de gestión certificables voluntarios, y sostenibilidad energética y medioambiental, e implantación de modelos de gestión EFQM. <p>En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables el siguiente concepto: La contratación de profesionales por pura sustitución o aquellas que no aporten un hecho diferencial estratégico para la empresa, ni la contratación de profesionales que ya hubieran obtenido ayuda por el presente cheque en convocatorias anteriores.</p>	<p>El 50 % de los gastos de personal (salarios y cargas sociales) de las 12 primeras mensualidades naturales del contrato, con un límite de 50.000 euros</p> <p>Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y una sola actuación.</p>	ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE	<p>CHEQUE PROYECTOS: (Pruebas de concepto - Proyectos I+D+I y Proyectos de Diseño de Producto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las propuestas deberán de plantear novedad para la empresa, donde ésta de un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. • El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 5.000 euros. 	<p>El 50% de los gastos de consultoría experta externa y los costes de personal dedicado al proyecto en concepto de sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa.</p> <p>LÍMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40.000 euros para los Cheques (Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i) • 30.000 euros para los Cheques (Diseño de Producto). • 14.500 euros para la consultoría experta externa para todos los casos • 25.500 euros para gastos de personal de los cheques “Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i • 15.500 euros para gastos de personal de los cheques “Diseño de Producto”. <p>Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y una sola actuación.</p>
ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE								
<p>CHEQUE TALENTO (TECNÓLOGOS Y GESTORES) para la mejora de capacidades-competencias:</p> <p>Nueva contratación por cuenta ajena de tecnólogos o profesionales de gestión, que respondan a los siguientes perfiles o puestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Profesionales tecnólogos para la incorporación a Unidades de I+D, de Innovación, o departamentos de diseño de producto. • Profesionales tecnólogos o de gestión para el diseño y despliegue operativo de Planes de Innovación, Estratégicos, de continuidad empresarial, de recursos humanos RRHH, de digitalización, de ciberseguridad, Industria 4.0, de implantación de sistemas normalizados de gestión certificables voluntarios, y sostenibilidad energética y medioambiental, e implantación de modelos de gestión EFQM. <p>En ningún caso tendrán la consideración de subvencionables el siguiente concepto: La contratación de profesionales por pura sustitución o aquellas que no aporten un hecho diferencial estratégico para la empresa, ni la contratación de profesionales que ya hubieran obtenido ayuda por el presente cheque en convocatorias anteriores.</p>	<p>El 50 % de los gastos de personal (salarios y cargas sociales) de las 12 primeras mensualidades naturales del contrato, con un límite de 50.000 euros</p> <p>Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y una sola actuación.</p>								
ACTUACIÓN	COSTE SUBVENCIONABLE								
<p>CHEQUE PROYECTOS: (Pruebas de concepto - Proyectos I+D+I y Proyectos de Diseño de Producto)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las propuestas deberán de plantear novedad para la empresa, donde ésta de un salto cualitativo respecto a la situación de inicio. • El gasto y/o inversión mínima subvencionable será de 5.000 euros. 	<p>El 50% de los gastos de consultoría experta externa y los costes de personal dedicado al proyecto en concepto de sueldos y salarios y Seguridad Social a cargo de la empresa.</p> <p>LÍMITES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 40.000 euros para los Cheques (Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i) • 30.000 euros para los Cheques (Diseño de Producto). • 14.500 euros para la consultoría experta externa para todos los casos • 25.500 euros para gastos de personal de los cheques “Pruebas de concepto – Proyectos de I+D+i • 15.500 euros para gastos de personal de los cheques “Diseño de Producto”. <p>Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y una sola actuación.</p>								

CONCEPTO	REQUISITOS PROGRAMA CHEQUES INNOVACIÓN	
	<p>ACTUACIÓN</p> <p>CHEQUES (FINANCIACIÓN DE LA I+D+i):</p> <p>PRESENTACIÓN A CONVOCATORIAS DE PROYECTOS DE LA UNIÓN EUROPEA Y OTROS MARCOS DE COLABORACIÓN TECNOLÓGICA INTERNACIONAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> Instrumentos del Programa Horizon Europe en el pilar de Desafíos Globales, Acciones Marie Sklodowska-Curie (solo Staff Exchanges y Doctoral Networks), y otras acciones correspondientes a EU Missions, European Partnerships o de financiación en cascada de proyectos de los programas Horizon2020, Horizon Europe, COSME o las EIT Communities del Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT). European Innovation Council (EIC). EIC Pathfinder (Open y Challenges). EIC Transition (Open y Challenges) EIC Accelerator (Open y Challenges). Proyectos bilaterales o multilaterales del CDTI, incluidos los proyectos de cooperación tecnológica internacional con certificación y seguimiento unilateral del CDTI. ERANETs. Programa Eurostars Otros programas europeos multianuales: Entran en esta categoría los programas: Programme for Environment and Climate Action (LIFE); Digital Europe Programme (DIGITAL); European Defence Fund (EDF); EU4 Health Programme (EU4H) Research fund for Coal and Steel (RFCS); Innovation Fund (INNOVFUND). 	<p>COSTE SUBVENCIONABLE</p> <ul style="list-style-type: none"> 100 % de la gestión y coordinación de proyectos de I+D+i financiados por la Unión Europea. 100% de los gastos de desplazamiento de profesionales para acciones de prospección referentes a la participación de la empresa en proyectos de I+D+i. <p>Sólo se admitirá una solicitud por beneficiario y una sola actuación.</p>
<p>Compatibilidad de las ayudas</p>	<p>Ayudas INCOMPATIBLES con las procedentes del sector público destinadas a los mismos costes subvencionables Subvención sujeta a mínimos</p>	

Este resumen tiene exclusivamente carácter informativo